

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**22952** *MARKINA CALOR INDUSTRIAL, S.L.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*RESISTENCIAS ELÉCTRICAS MALIBI, S.L.,*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

La Junta General Universal de 1 de junio de 2011, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de "Markina Calor Industrial, Sociedad Limitada Laboral (Sociedad absorbente) titular de las participaciones de la Sociedad absorbida "Resistencias Eléctricas Malibi, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación.

Igualmente, dicha Junta general ha aprobado el Balance de fusión cerrado al día 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Bilbao, 1 de junio de 2011.- El Secretario Maite Kamara Urgoiti. Markina Calor Industrial, S.L.L. (Sociedad Absorbente). Administradores Mancomunados. Juan Carlos Sanz López de Letona y José Miguel Solaguren Bizkarguenaga. Resistencias Eléctricas Malibi, S.L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida).

ID: A110048407-1